Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 778-2025 CELEBRADO CON ALEJANDRA CRISTINA MARIN GIRALDO

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: INCLUIR la obligación específica No. 11 de **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – II ESPECIFICAS del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 778-2025**, la cual quedará así:

> ***"*CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL/LA CONTRATISTA**: En virtud del presente contrato electrónico, EL/LA CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:
>
> **II ESPECÍFICAS:**
>
> ***(...)***
>
> ***11****. Desarrollar acciones de gestión y articulación con el INPEC para el desarrollo del proceso de atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad para garantizar el alistamiento previo al ingreso con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género".*

SEGUNDA: VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Rocio Cifuentes Angarita- Abogada del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Laura Fernanda Gómez Ramírez– Abogada Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García– Asesor-Coordinador del Grupo de Gestión Contractual